



**Poder Ejecutivo**  
**Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria**  
**RESOLUCIÓN DINAVisA. N°.: 491 /2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL MAPA DE RIESGOS VERSION 00 EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS (MECIP 2015) DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA.**

Asunción, 28 de diciembre de 2023.

**VISTO:**

La Resolución CGR N° 377 de la Contraloría General de la Republica, de fecha 13 de mayo de 2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015", y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1535 de fecha 31 de diciembre de 1999 "De Administración Financiera del Estado", CAPÍTULO II DEL CONTROL INTERNO, en su Artículo 60 dispone que los instrumentos, mecanismos y técnicas del Control Interno serán establecidos en la reglamentación pertinente. Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno 2015, constituye una necesidad prioritaria para que los administradores públicos cuenten con una herramienta con el objeto de instalar una cultura de control estratégico, gestión y evaluación en los Organismos y Entidades del Estado.

Que el Decreto N° 962 de fecha 27 de noviembre de 2008, por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, "Se dispone que el Auditor del Poder Ejecutivo tendrá rango de Ministro y se Aprueba y Adopta el MECIP para las Entidades".

La Resolución AGPE 326 de fecha 17 de octubre de 2019 de la Auditoria General del Poder Ejecutivo "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del modelo estándar del control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus funciones legales;

**EL DIRECTOR NACIONAL INTERINO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el mapa de riesgos versión 00 en el marco de la implementación de la norma de requisitos mínimos (mecip 2015) de la dirección nacional de vigilancia sanitaria.

**Artículo 2°.-** Establecer como marco de referencia para la ejecución de las actividades y tareas de los procesos institucionales, la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, aprobada por Resolución DINAVisA



**Artículo 3°.-** Asumir el compromiso institucional con la mejora continua y el cumplimiento de las exigencias establecidas en la norma de requisitos mínimos MECIP 2015, a través de la implementación y revisión permanente de los instrumentos y mecanismos de control interno por cada una de las unidades organizacionales de la Institución.

**Artículo 4°.-** Establecer que, a partir de la fecha de aprobación de la presente resolución, la revisión, actualización y/o modificación se realizara, cada 1(un) año.

**Artículo 5°.-** Establecer la difusión del mapa de riesgos versión 00 en todos los niveles de la Institución.

**Artículo 6°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Msc. Q.F. JORGE LIÓU SILVERO  
DIRECTOR NACIONAL INTERINO  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIGILANCIA SANITARIA



## REFERENCIAS

Para valorar los riesgos, se debe medir la probabilidad de ocurrencia el impacto de cada uno de los RIESGOS identificados de tal forma a determinar la capacidad de la institución para su aceptación o manejo.

Esta tabla establece la probabilidad de que un riesgo se presente, se define en Alto, Medio, Baja

Nivel de probabilidad	Valor de probabilidad	Descripción
Bajo	1	Es muy poco factible que el evento se presente (menos de una vez al mes)
Medio	2	Es factible que el evento se presente (una vez al mes)
Alto	3	Es muy factible que el evento se presente (más de una vez al mes)

Esta tabla establece impacto ante la ocurrencia de un riesgo, Leve, Moderado, Grave

Nivel de Impacto	Valor del Impacto	Descripción
Leve	5	Perdidas insignificantes, grado menor de incumplimiento en metas y objetivos.
Moderado	10	Si el hecho llegara a presentarse, tendría medio impacto o efecto sobre el cumplimiento del objetivo.
Grave	20	Si el hecho llegara a presentarse, tendría grave impacto sobre el cumplimiento del objetivo.

Con el resultado obtenido de la multiplicación de los valores asignados a la probabilidad y el impacto para obtener su calificación, se evalúa los riesgos según la siguiente tabla:

Probabilidad	Valor			
ALTO	3	15	30	60
		Zona de Riesgos Moderado	Zona de Riesgo Importante	Zona de Riesgo Importante
		MEDIO	2	10
Zona de Riesgo Aceptable	Zona de Riesgo Moderado			Zona de Riesgo Importante
BAJO	1	5	10	20
		Zona de Riesgo Aceptable	Zona de Riesgo Aceptable	Zona de Riesgo Moderado
Impacto		LEVE	MODERADO	GRAVE
Valor		5	10	20

**Riesgo Aceptable:** Se podrá asumir, prevenir o compartir el riesgo.

**Riesgo Moderado:** Incluir acciones preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia.

**Riesgo Importante:** Establecer acciones de control preventivo y proyectivo que permitan evitar la materialización del riesgo

Tipo de Control	Descripción
Controles Preventivos	Actúan sobre la causa de los riesgos con el fin de disminuir su probabilidad de ocurrencia



Controles Detectivos	Buscan descubrir tempranamente un evento, irregularidad resultado no previsto, generando alertas que permitan tomar medidas inmediatas
Controles de Protección	Sirven para neutralizar los efectos de los eventos no deseables y minimizar la propagación de los daños que pudieran ocurrir
Controles de Corrección	Permiten el restablecimiento de una actividad, después de ser detectado un evento no deseado, posibilitando la modificación de las acciones que propiciaron su ocurrencia y permitiendo la mejora del esquema de control establecido

#### Definiciones

**Riesgo de Imagen Institucional:** Son los eventos que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, los recursos o de la información se lesionen los intereses de la institución.

**Impacto:** Magnitud de los efectos causados por la materialización de los riesgos.

**Probabilidad:** Oportunidad de que algo suceda, la probabilidad puede ser medida o determinada de forma objetiva y subjetiva, de modo cualitativo y cuantitativo.

**Control:** Acciones o actividades implementadas por la organización para reducir la probabilidad y el impacto de la materialización de un riesgo.

**Riesgo NRM MECIP: 2015:** Suceso incierto un resultado inesperado que afecta la capacidad de cumplir con objetivos determinados.

**Riesgo Inherente:** Riesgo que se genera por el desarrollo de la actividad de la organización sin aplicación de controles.

**Riesgo Residual:** Exposición al riesgo que tiene la organización una vez aplicado los controles para mitigar los mismos.

*[Firma manuscrita]*  
 Dsc. Q.F. Jorge Ilicia  
 Director Nacional Interino  
 Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria